

Ayuntamiento de Hermigua

Expediente nº: 706/2024 Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Adquisición de Bienes a Título Oneroso por Concurso. **Asunto:** Adquisición terrenos para construcción de viviendas sociales

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCION DE LA SRA. ALCALDESA Dª Mª SOLVEIDA CLEMENTE RODRIGUEZ

Visto que con fecha 17 DE Julio de 2024 el Servicio de Infraestructura y Servicios Centrales presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para adquirir un bien con las características:

Parcela en Suelo Urbano Edificación Cerrada: Superficie Mínima 400 m²

Frente Mínimo 25 m.

Ancho mínimo 5 m.

Pendiente menor del 40%

Parcela en Suelo Urbano Edificación Abierta: Superficie Mínima 1.000 m²

Frente Mínimo 25 m. Ancho mínimo 12 m.

Pendiente menor del 40%

El bien adquirido se destinará a:

Viviendas públicas para las familias demandantes de Vivienda Pública por ser necesario contar con terrenos urbanos que permitan su inmediata construcción por parte de VISOCAN

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del servicio responsable		
Memoria Justificativa		
Informe Jurídico		

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adquisición de un bien con las características descritas en los antecedentes mediante concurso público.

SEGUNDO. Que por los Servicios Técnicos se emitió informe sobre las características y ubicación que debe tener el bien que se pretende adquirir y una valoración aproximada del mismo, al objeto de determinar el precio, y determine el porcentaje que supone la enajenación de ese bien en relación con los recursos





Ayuntamiento de Hermigua

ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. Ordenar la redacción del pliego de condiciones del concurso.

CUARTO. Que, realizados los trámites anteriores, por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Dª Mª Solveida Clemente Rodríguez. Ante mí, la Secretaria Accidental, que doy fe.

La Alcaldesa La Secretaria Accidental

Fdo.: Mª Solveida Clemente Rodríguez Fdo.: Ángela Cruz Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 6K4J4EDAPAAMPJSW3JPXSGG92
Verifración: high strangua sedefetronica ses
Documento firmado electronicamente desde la palatiorma esPublico Gestiona | Página 2 de 2
Documento firmado electronicamente desde la palatiorma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

